



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4987-CU-2019

Huancayo, 31 ENE. 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 333-2018-DFARQ/UNCP presentado el 27 de diciembre 2018, mediante el cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, eleva resultados del concurso público de plazas nombradas 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, el Artículo 225° de la normativa invocada, prescribe: El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 21 de diciembre 2018, se acordó por unanimidad el resultado del concurso público de nombramientos 2018;

Que, mediante Oficio N° 0850-2018-VRAC-UNCP del 27 de diciembre 2018, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de la Comisión evaluadora y el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad y eleva al rectorado para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, con Informe Legal N° 026-2019-OGAJ-UNCP del 14 de enero 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que sobre la nulidad de la clase magistral interpuesta por la postulante Mayda Alvina Nieva Villegas, exponiendo que había un consenso de que no aprobara la Clase magistral; bajo el principio de la proactividad probatoria, se convocó a la alumna del Tercio Aracely Dayana Villagaray Quintana, para que corrobore los hechos denunciados. De lo cual se puede verificar que, no es posible corroborar lo mencionado por la denunciante, por el contrario, se ratifica los resultados del concurso contenidos en el acta y el informe de la Comisión; así como, el oficio del Decano; por lo cual, opina declarar infundada la impugnación formulada por Mayda Alvina Nieva Villegas, se confirme los resultados del concurso; debiéndose poner en conocimiento de Consejo Universitario;

Que, a través del Oficio N° 0034-2019-OGPLAN/UNCP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la UNCP, ha elevado solicitud para la opinión favorable al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el proceso de nombramiento de 118 plazas docentes, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; remitiendo la certificación presupuestal para el financiamiento del proceso con Oficio N°0207-2019-OPEyP/UNCP; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 15 de enero 2019;

RESUELVE:

1° NOMBRAR a los profesionales de la **Facultad de Arquitectura** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del **01 de febrero 2019**, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje de Evaluación Documentos	Puntaje Prueba de Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
1.	Ms. YAQUINI TICLLACURI HUAMÁN	25.00	58.60	83.60	Auxiliar	Tiempo Completo	000589
2.	Ms. MARÍA CRISTINA CASAS VÁSQUEZ	25.00	56.30	81.30	Auxiliar	Tiempo Completo	000308

